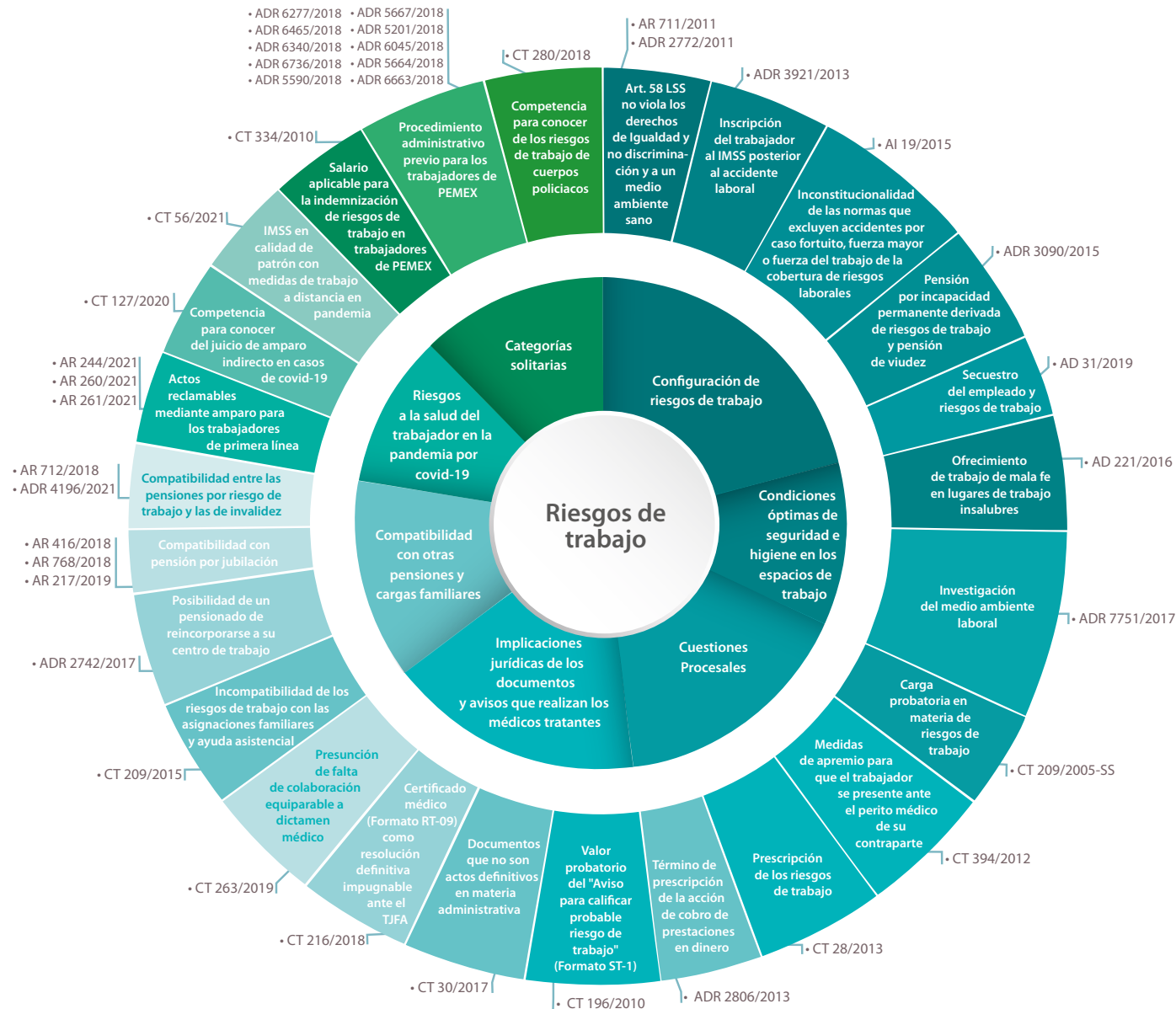




Derecho a la seguridad social. Riesgos de trabajo



El derecho a la seguridad social está integrado por diversas protecciones contra situaciones que ponen en estado de especial vulnerabilidad social a las personas. Entre esas eventualidades están las enfermedades, los accidentes que sufren los trabajadores en el desarrollo de sus labores y los impactos de esas labores en su salud. El estudio de los riesgos de trabajo se complejiza debido al lenguaje técnico de sus regulaciones. En el Centro de Estudios Constitucionales consideramos que es importante difundir los criterios con un lenguaje sencillo, que eluda la redacción confusa, repetitiva y ambigua.

A partir del siglo XX, la industria creció y la producción se mecanizó para satisfacer de forma más rápida las necesidades de una población creciente. Esto provocó el aumento de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales.¹ También propició la necesidad de proteger a las personas trabajadoras frente a estos eventos cada vez más comunes, pero poco visibles y protegidos jurídicamente. Debido a la preocupación por el aumento de este fenómeno, la Recomendación 164 de 1981 sobre seguridad y salud de los trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció que los Estados están obligados a implementar una política para prevenir los accidentes y los daños a la salud derivados del empleo, así como la adopción de planes de acción en caso de emergencia.

En México, los riesgos de trabajo están regulados de forma dual. Tanto la Ley Federal del Trabajo (LFT), en el artículo 473, como la Ley del Seguro Social (LSS), en el artículo 41, definen a los riesgos de trabajo como los accidentes y las enfermedades a los que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de sus labores. El seguro de riesgos de trabajo es uno de los más importantes porque protege al trabajador de forma directa ante cualquier siniestro sufrido en su espacio laboral o con motivo de éste. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en 2021 ocurrieron 501,950 riesgos de trabajo;² de estos, 61% fueron accidentes de trabajo; 22%, accidentes durante el trayecto; y 17%, enfermedades de trabajo.

¹ Ruiz, B. A., *Derecho de la Seguridad Social*. Oxford University Press, 2015.

² Instituto Mexicano del Seguro Social, Memoria Estadística, 2021. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/memoria-estadistica-2021>

Este cuaderno se deriva de la búsqueda de fallos para la integración del cuaderno de jurisprudencia, de la serie Derechos Humanos, número 15, *Derecho a la seguridad social. Pensiones de vejez e invalidez*. El tema de "riesgos profesionales" fue concebido, inicialmente, como un escenario constitucional de litigio del cuaderno de pensiones. Después, el equipo de investigación se dio cuenta de que el tema de los riesgos de trabajo merece un estudio propio debido a su importancia y complejidad. Por esa razón, aquí se incluyen algunas sentencias en las que aparece el tema de las pensiones de vejez e invalidez, pero presentado desde el enfoque de riesgos de trabajo.

Algo parecido ocurrió con los dos tomos que integran el cuaderno número 17, *Derecho del trabajo* y con el resto de los cuadernos sobre seguridad social: pensión por viudez en el concubinato, pensión por viudez en el matrimonio, pensión por ascendencia y orfandad y guarderías. Recomendamos su lectura para tener un panorama más amplio de los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de seguridad social.³

Este cuaderno clasifica en escenarios constitucionales de litigio las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el seguro de riesgos de trabajo. También, categoriza los criterios de creación judicial de la Suprema Corte en siete escenarios constitucionales de litigio. Estos escenarios son: 1. Configuración de riesgos de trabajo; 2. Condiciones óptimas de seguridad e higiene en los espacios de trabajo; 3. Cuestiones Procesales; 4. Implicaciones jurídicas de los documentos y avisos que realizan los médicos tratantes; 5. Compatibilidad con otras pensiones y cargas familiares; 6. Riesgos a la salud del trabajador en la pandemia por covid-19; y 7. Categorías solitarias. En este último patrón fáctico agrupamos los casos que, por su singularidad, no encuadran en los escenarios anteriores.

La difusión de los precedentes judiciales, hoy más que nunca, es importante. Esta socialización puede ayudar a los jueces y a los litigantes a profundizar en la aplicación del derecho de creación judicial, y contribuir a la disminución de fallos contradictorios, incoherentes o repetitivos. El conocimiento de estos criterios también es relevante para los trabajadores. El acceso a información clara y actualizada fomenta un ejercicio de transparencia y apropiación de los criterios de la Suprema Corte, lo que, eventualmente, les permitirá a las personas que lean este cuaderno entender mejor las reglas jurídicas sobre riesgos en materia laboral.

Una difusión amplia y fluida de los precedentes podría impactar en la aplicación del derecho en diversos niveles y en la formación de nuevo derecho. La interpretación y aplicación de la normativa sobre riesgos de trabajo afectan el bienestar, la seguridad jurídica y la salud laboral de las personas trabajadoras, de ahí la importancia de que los criterios jurisprudenciales se den a conocer. En la medida en que los jueces, las personas trabajadoras y los entusiastas del tema manejen más y mejores criterios en materia de seguridad social es posible que se incremente la aplicación de los precedentes que integran el derecho de creación judicial en México.

El estudio de los riesgos de trabajo y de la seguridad social es complejo debido a la cantidad de tecnicismos y reformas de su regulación. En el Centro de Estudios Constitucionales consideramos que se deben propagar

³ Todos disponibles para su consulta y descarga gratuita en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/cuadernos-jurisprudencia>

los criterios con un lenguaje sencillo, evitar la redacción confusa, repetitiva y ambigua. Junto con las fichas de fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación organizados por patrones fácticos, el cuaderno incluye un glosario con los términos y conceptos técnicos más usados en las decisiones, explicados de forma sencilla y accesible a todos los sectores de la población y no únicamente a los lectores con conocimiento jurídico sobre riesgos profesionales.